

## RESOLUCIÓN No. 1430 DE NOVIEMBRE 10 DE 2020

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el andén frente al predio ubicado en la Calle 87A No.11A-64 de la Urbanización La Cabrera en la Localidad de Chapinero”*

### LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 01 de 1984, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 016 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, las clases de licencias urbanísticas y sus modalidades reglamentadas mediante el Decreto Nacional 1469 del 2010.

Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que *“...La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”*.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la norma referida establece que *“(...) En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió. (...)”*

Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 de la norma referida, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017 establece: *“(...) Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1430 DE NOVIEMBRE 10 DE 2020**

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el andén frente al predio ubicado en la Calle 87A No.11A-64 de la Urbanización La Cabrera en la Localidad de Chapinero”*

*sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.*

*El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)*”

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, establece las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

*“... q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”*.

Que el artículo 13º del mismo Decreto Distrital 016 de 2013 define las funciones de la Dirección del Taller de Espacio Público – DTEP, encontrando entre otras: *“(...) l) Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público. (...)”*, cuyo procedimiento está establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión - SIG de la entidad como, *“M-PD-062 EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO”*.

Que mediante el No. 1-2020-02283 del 17 de enero del 2020, se radicó la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del andén frente al predio ubicado en la Calle 87A No.11A-64 de la Urbanización La Cabrera en la Localidad de Chapinero, presentada por la señora BLANCA LILIANA RODRIGUEZ PACHÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.332.793 de Bogotá, quien actúa como apoderada del señor LUIS JAVIER ROJAS JEJÉN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.555 de Bogotá, quien a su vez actúa como apoderado del señor FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL identificado con la cédula de ciudadanía 93.389.382 de Ibagué, quien

**EVITE ENGAÑOS:** *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1430 DE NOVIEMBRE 10 DE 2020**

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el andén frente al predio ubicado en la Calle 87A No.11A-64 de la Urbanización La Cabrera en la Localidad de Chapinero”*

actúa como Representante Legal de Alianza Fiduciaria S.A., la cual cuenta con NIT 800210871, y que a su vez obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CALLE 87, por instrucción de la sociedad CONSTRUCTORA SESTRAL S.A., identificada con el NIT 800210871, en su calidad de fideicomitente y responsable del proyecto.

Que en la revisión documental efectuada por la Dirección del Taller de Espacio Público previo a la radicación de la solicitud, se señaló al interesado que la radicación se encontraba incompleta y no cumplía con la legal y debida forma, como se señala en las observaciones del numeral 64. *“RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD”* del Formato M-FO-020 *“SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO”* respectivo.

Que mediante la radicación 1-2020-08682 del 14 de febrero del 2020 el señor LUIS JAVIER ROJAS JEJÉN presentó algunos documentos adicionales a la solicitud inicial radicada con el No. 1-2020-02283, y mediante la radicación 1-2020-12722 del 04 de marzo del 2020 la señora BLANCA LILIANA RODRIGUEZ PACHÓN presentó otros documentos adicionales a la solicitud inicial radicada con el No. 1-2020-02283,

Que con ocasión de la emergencia que vive el país por la pandemia del COVID – 19 y en vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP suspendió los términos de los procedimientos y actuaciones administrativas, dentro de los que se encuentran las solicitudes de Licencias de Intervención y Ocupación de Espacio Público-LIOEP a cargo de la Dirección del Taller del Espacio Público. Dicha suspensión inició el 20 de marzo del 2020 de acuerdo con lo establecido en la Resolución SDP No. 507 de 2020, se prorrogó mediante la Resolución SDP No. 534 de 2020, lo cual fue objeto de información al señor FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL mediante los radicados No. 2-2020-25115 y 2-2020-25118 del 8 de junio del 2020.

Que dicha suspensión continuó de conformidad con lo señalado por la Resolución SDP No. 719 de 2020, para las actuaciones y procedimientos administrativos a cargo

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1430 DE NOVIEMBRE 10 DE 2020**

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el andén frente al predio ubicado en la Calle 87A No.11A-64 de la Urbanización La Cabrera en la Localidad de Chapinero”*

de la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación en vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Que pese a la suspensión señalada, al interior de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección del Taller de Espacio Público se adelantaron las diferentes actuaciones y gestiones que se consideraron necesarias para dar trámite y resolver debidamente la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público radicada mediante el No. 1-2020-02283. Entre ellas la elaboración del Acta de Observaciones con radicado 1-2020-17610 del 03 de abril del 2020.

Que, en medio de la referida suspensión de términos de las actuaciones y procedimientos administrativos de la entidad, mediante el radicado 1-2020-32105 del 06 de agosto del 2020, la señora BLANCA LILIANA RODRIGUEZ PACHÓN presentó respuesta al Acta de Observaciones adjuntando algunos documentos y planos.

Que con posterioridad mediante la Resolución SDP No. 0926 de 28 de agosto de 2020, *“Por la cual se reanudan términos procesales para los procedimientos y actuaciones administrativas de competencia de la Secretaría Distrital de Planeación”* se dispuso la reanudación de todos los términos de los procedimientos y actuaciones administrativas adelantados ante las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación, el 01 de septiembre del 2020.

Que mediante el radicado 2-2020-40260 del 04 de septiembre del 2020, la Dirección del Taller de Espacio Público informó al señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL sobre la reanudación de los términos de las actuaciones y procedimientos administrativos en la Secretaría Distrital de Planeación, y señaló expresamente:

*“...los términos de los procedimientos a cargo de la Dirección del Taller del Espacio Público como el de la solicitud de LIOEP No. 1-2020-02283, se han reanudado el 1° de septiembre*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1430 DE NOVIEMBRE 10 DE 2020

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el andén frente al predio ubicado en la Calle 87A No.11A-64 de la Urbanización La Cabrera en la Localidad de Chapinero”*

de 2020, por los que los treinta (30) días hábiles, prorrogables por quince (15) días más previa solicitud, empiezan a correr al día siguiente para dar respuesta al acta de observaciones emitida mediante radicado 2-2020-17610 del 03-04-2020, y confirmar o dar alcance al radicado 1-2020-32105 recibido en esta entidad el 06-08-2020, en tiempo de suspensión de términos, los cuales se anexan a la presente comunicación.

Lo anterior, para dar cumplimiento a los tiempos previstos por el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Compilatorio 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Plazo durante el cual se suspende el término para la expedición de la licencia.

Si no atiende el requerimiento dentro de los términos establecidos, la solicitud se entenderá desistida y se ordenará el archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda adelantar nuevamente la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público”.

Que una vez vencido el término establecido, se verificó que no se obtuvo respuesta de parte del solicitante a lo requerido por la entidad mediante el radicado 2-2020-40260 del 04 de septiembre del 2020, una vez reanudados los términos administrativos del procedimiento de la solicitud con radicado No. 1-2020-02283.

Que, por lo expuesto, esta Subsecretaría entiende desistida de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para realizar la intervención requerida en el andén frente al predio ubicado en la Calle 87A No.11A-64 de la Urbanización La Cabrera en la Localidad de Chapinero, Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1430 DE NOVIEMBRE 10 DE 2020**

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el andén frente al predio ubicado en la Calle 87A No.11A-64 de la Urbanización La Cabrera en la Localidad de Chapinero”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DECLARAR desistida la solicitud de Licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención requerida en el andén frente al predio ubicado en la Calle 87A No.11A-64 de la Urbanización La Cabrera en la Localidad de Chapinero, presentada por la señora BLANCA LILIANA RODRIGUEZ PACHÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.332.793 de Bogotá, quien actúa como apoderada del señor LUIS JAVIER ROJAS JEJÉN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.555 de Bogotá, quien a su vez actúa como apoderado del señor FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL identificado con la cédula de ciudadanía 93.389.382 de Ibagué, quien actúa como Representante Legal de Alianza Fiduciaria S.A., la cual cuenta con NIT 800210871, y que a su vez obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CALLE 87, por instrucción de la sociedad CONSTRUCTORA SESTRAL S.A., identificada con el NIT 800210871, en su calidad de fideicomitente y responsable del proyecto.

**ARTÍCULO 2°.** ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicación No. 1-2020-02283 del 17 de enero del 2020, y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para solicitar por correo la documentación del expediente o solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud de licencia ante la misma autoridad.

**ARTÍCULO 3°.** COMUNICAR el presente acto administrativo al Alcalde Local y demás entidades que intervinieron en el trámite.

**ARTÍCULO 4°.** PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1430 DE NOVIEMBRE 10 DE 2020**

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el andén frente al predio ubicado en la Calle 87A No.11A-64 de la Urbanización La Cabrera en la Localidad de Chapinero”*

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR** la presente resolución la señora BLANCA LILIANA RODRIGUEZ PACHÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.332.793 de Bogotá, quien actúa como apoderada del señor LUIS JAVIER ROJAS JEJÉN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.555 de Bogotá, quien a su vez actúa como apoderado del señor FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL identificado con la cédula de ciudadanía 93.389.382 de Ibagué, quien actúa como Representante Legal de Alianza Fiduciaria S.A., la cual cuenta con NIT 800210871, y que a su vez obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CALLE 87, por instrucción de la sociedad CONSTRUCTORA SESTRAL S.A., identificada con el NIT 800210871, en su calidad de fideicomitente y responsable del proyecto, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el que debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ésta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de noviembre de 2020.



**Liliana Ricardo Betancourt**  
**Subsecretaría de Planeación Territorial**

Aprobó: Martha Eugenia Bernal Pedraza - Directora Taller del Espacio Público  
Revisó: Nelly Yolanda Vargas Contreras - Abogada, Subsecretaría Planeación Territorial  
Diana Camargo. Abogada contratista, Dirección del Taller de Espacio Público  
Elaboró: Astrid Zulema Garzón Rojas - Arquitecta, Dirección del Taller del Espacio Público.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.